



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos y Organización
Coordinación Sectorial en Materia de Remuneraciones
Dirección de Remuneraciones

NÚM. DE OFICIO: 711-3-1/ **1411** /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DE 2022

RAFAEL IGNACIO ROMERO MAYO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
PRESENTE

*RH
4415*

Para su conocimiento y efectos procedentes, me permito enviar a usted los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual adscrito a ese Colegio a su digno cargo, los cuales consideran el incremento salarial para el presente ejercicio fiscal, con vigencia a partir del 1º de febrero del 2022, mismos que han sido validados y registrados por esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Cabe mencionar, que la aplicación de estos tabuladores será conforme a las plazas/puestos registrados en los analíticos de servicios personales; asimismo los aspectos presupuestales que se deriven de la presente medida deberán gestionarse ante la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de esta Secretaría, la cual a través del oficio No. CSPA/0709/2022 nos solicita que se emitan los documentos antes mencionados

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE REMUNERACIONES

1411
11 OCT 2022
Carretero
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

- C c p
- Maria Teresa López Mata - Directora General de Recursos Humanos y Organización - Presente
 - Mónica Perez Lopez - Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros - Presente
 - Maria de los Angeles Cortes Basurto - Directora General del Bachillerato - Presente
 - Airna Liliana Morado Saldivar - Coordinadora Sectorial en Materia de Remuneraciones - Presente
 - Daniel Hernández González - Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior - Presente

En atención al folio: DGRHYO-2022-010139

CE/DEO/ABU
[Signature]

2016 - 2022
12 OCT 2022
del anexo
RECIBIDO

of tab-vyr CB 2022



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón

Av. Universidad IICQ, Piso 3, Cuadrante 3-3 Col. Xero, Anáhuac, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000
4711 2400 Extensións. 59601 y 59602 Correo Electrónico: comunicacion@semeduqroo.gob.mx



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO**

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2022

PUESTO	ZONA ECONÓMICA III
	SUELDO MENSUAL BRUTO
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>	
DIRECTOR GENERAL	73,201.25
DIRECTOR DE ÁREA	54,959.60
COORDINADOR DE ZONA	54,959.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	45,710.85
JEFE DE DEPARTAMENTO	38,755.60
CONTRALOR INTERNO	38,755.60
JEFE DE MATERIA	31,973.90

HOJA 1 DE 1

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2022

PUESTO	ZONA ECONÓMICA	SUELDO MENSUAL BRUTO		
		M O D E L O		
		A	B	C
PLANTELES				HOJA 1 DE 1
DIRECTOR	III	50,637.35	58,232.90	66,933.70
SUBDIRECTOR	III		42,783.05	49,200.75

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.
- 8.- LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL SERÁ ESTRICTAMENTE DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA QUE SE MANTENGA AL MENOS DOS SEMESTRES.
- 9.- LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL DEBERÁN GESTIONARSE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

MODELO	MATRÍCULA
A	HASTA 399
B	DE 400 A 1,200
C	DE 1,201 A 2,600



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SECRETARÍA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2022

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDOS	
		ZONA ECONÓMICA	III
HORA-SEMANA-MES		HOJA 1 DE 2	
EH8619	PROFESOR CB I		518.00
EH8621	PROFESOR CB II		589.30
EH8623	PROFESOR CB III		671.30
EH8625	PROFESOR CB IV		722.85
EH8613	TÉCNICO CB I		384.20
EH8614	TÉCNICO CB II		426.45
MEDIO TIEMPO (20 HRS.)			
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"		10,129.40
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"		11,396.65
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"		12,824.25
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"		14,795.95
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"		17,488.90
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"		20,676.40
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"		8,596.45
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"		9,501.35
TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)			
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"		15,194.15
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"		17,095.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"		19,236.25
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"		22,193.95
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"		26,233.30
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"		31,014.60
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"		12,894.60
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"		14,252.00
TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)			
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"		20,489.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"		23,045.95
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"		25,934.70
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"		29,592.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"		34,977.80
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"		41,352.85
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"		17,597.00
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"		19,440.55



EDUCACIÓN

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2022

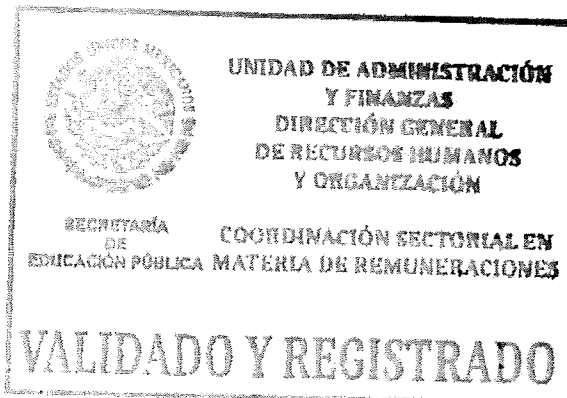
HOJA 2 DE 2

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB I, CB II, CB III O CB IV, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADORES DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEB-2022

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	ZONA ECONÓMICA III	
		SUELDO MENSUAL BRUTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
<u>ADMINISTRATIVO</u>			
<u>01 ADMINISTRATIVA</u>			
HM-A01005 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	07	9,564.45	9,776.20
HM-A01023 CONTROLADOR DE ASISTENCIA	04	8,236.95	8,404.10
HM-A01026 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	8,236.95	8,404.10
<u>08 SECRETARIAL</u>			
HM-A08002 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	05	8,657.25	8,832.80
HM-A08003 SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	04	8,236.95	8,404.10
HM-A08004 TAQUIMECANÓGRAFA	04	8,236.95	8,404.10
HM-A08005 MECANÓGRAFA	03	7,890.10	8,050.15
<u>PROFESIONAL</u>			
<u>05 CONTADURÍA</u>			
HM-P05010 AUXILIAR DE CONTABILIDAD	08	10,059.95	10,281.25
<u>16 PSICOLOGÍA</u>			
HM-P16004 PSICÓLOGO	10	11,097.95	11,340.75
<u>SERVICIOS</u>			
<u>05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO</u>			
HM-S05026 IMPRESOR ESPECIALIZADO	05	8,657.25	8,832.80
<u>06 INTENDENCIA</u>			
HM-S06002 INTENDENTE	04	8,236.95	8,404.10
HM-S06006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	03	7,890.10	8,050.15
<u>12 OFICIOS</u>			
HM-S12030 JARDINERO	04	8,236.95	8,404.10
<u>14 VIGILANCIA</u>			
HM-S14003 VIGILANTE	04	8,236.95	8,404.10
HM-S14201 ENCARGADO DE ORDEN	08	10,059.95	10,281.25
<u>TÉCNICO</u>			
<u>03 ANÁLISIS DE ESTUDIOS TÉCNICOS</u>			
HM-T03002 ANALISTA TÉCNICO	10	11,097.95	11,340.75
HM-T03007 TÉCNICO	09	10,562.40	10,794.05

EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

SECRETARÍA
DE

COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADORES DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEB-2022

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	ZONA ECONÓMICA III	
		SUELDO MENSUAL BRUTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
HOJA 2 DE 3			
<u>05 BIBLIOTECA</u>			
HM-T05001 JEFE DE BIBLIOTECA	07	9,564.45	9,776.20
HM-T05004 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03	7,890.10	8,050.15
<u>06 COMPUTACIÓN</u>			
HM-T06027 CAPTURISTA	08	10,059.95	10,281.25
<u>16 LABORATORIO</u>			
HM-T16005 LABORATORISTA	08	10,059.95	10,281.25
HM-T16009 AUXILIAR DE LABORATORISTA	04	8,236.95	8,404.10
<u>CONFIANZA</u>			
<u>12 COMPUTACIÓN</u>			
HM-CF12027 INGENIERO EN SISTEMAS	16	15,755.15	16,090.85
<u>18 SERVICIOS</u>			
HM-CF18001 JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	12	12,265.50	12,537.75
<u>21 PROFESIONISTAS</u>			
HM-CF21850 RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	16	15,755.15	16,090.85
<u>22 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</u>			
HM-CF22811 INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	16	15,755.15	16,090.85
<u>33 TÉCNICA</u>			
HM-CF33053 TÉCNICO	09	10,562.40	10,794.05
HM-CF33116 TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	13,731.60	14,014.55
<u>34 ADMINISTRATIVA</u>			
HM-CF34006 SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	11,097.95	11,340.75
HM-CF34015 JEFE DE OFICINA	14	13,731.60	14,014.55
HM-CF34016 JEFE DE SECCIÓN	11	11,666.10	11,920.60
HM-CF34029 JEFE DE ALMACÉN	07	9,564.45	9,776.20
HM-CF34279 SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	08	10,059.95	10,281.25
HM-CF34280 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	06	9,088.05	9,272.40
<u>53 APOYO Y ASESORÍA A SERVIDORES PÚBLICOS SUPS.</u>			
HM-CF53455 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	12,933.75	13,079.40



EDUCACIÓN

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADORES DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL**

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEB-2022

HOJA 3 DE 3

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.

3.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.

4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

6.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGÁRSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.

7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.

8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

**SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES**

VALIDADO Y REGISTRADO

Envío de tabuladores vyr 2022

11 de octubre de 2022, 14:17

Angélica Bárcenas Vargas <abarcenas@nube.sep.gob.mx>
Para: direccion general <direcciongeneral@cobaqroo.edu.mx>
CC: Crisóforo Jordan Carranza <cjordan@nube.sep.gob.mx>, Dionisio Bazán Ortiz <dbazan@nube.sep.gob.mx>

RAFAEL IGNACIO ROMERO MAYO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito enviarle el archivo que contiene el oficio y los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos para el personal directivo, docente y administrativo, técnico y manual de ese Colegio a su digno cargo, mismos que han sido validados y registrados, con vigencia 1° de febrero del 2022.

Así mismo, solicito a usted de la manera más atenta nos envíe por este mismo medio el **acuse de recibo** de dicha información (favor de sacar copia del oficio recibido, y enviarlo escaneado con sello, nombre y firma por parte de esa Dirección).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


A T E N T A M E N T E


DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

Para cualquier duda, aclaración o comentario favor de comunicarse al teléfono 0155 3600 2500 ext. 59811 con Crisóforo Jordán Carranza o con Dionisio Bazán Ortiz a la ext. 59969 o con Angélica Bárcenas Vargas a la ext. 59812.

LEYENDA DE CONFIDENCIALIDAD De conformidad con el inciso a) del Artículo 57 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del 2021. La información contenida en correos institucionales, es de carácter confidencial y su tratamiento es con estricta observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2 archivos adjuntos

 TAB. VYR CB-Q ROO 2022.pdf
947K

 TAB VYR EMSAD-COBAES 2022.pdf
273K

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEB-2022

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECÓNOMICA	
		II	III
HOJA 1 DE 1			
<u>DIRECCIÓN</u> RESPONSABLE DEL CENTRO	A	22,372 75	27,068.05
	B	25,728 70	31,128.20
	C	29,588 05	35,797.35
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO	A	16,667 70	20,165.30
	B	19,167 65	23,190.20
	C	22,042 75	26,668.70

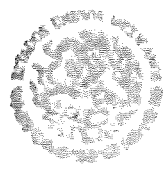
REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASI COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE AUTORIZADA
- 5- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTE EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 6- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 7- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATAN

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VALIDADO Y REGISTRADO

VIGENCIA: 01-FEB-2022

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
			HOJA 1 DE 1
EH9953	EMSAD I	429.30	518.00
EH9951	EMSAD II	485.65	589.30
EH9955	EMSAD III	555.05	671.30
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	17,263.80	20,489.00
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T.	12,636.30	15,194.15
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T.	8,424.20	10,129.40
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	19,179.05	23,045.95
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T.	14,215.90	17,095.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T.	9,477.20	11,396.65
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	21,570.75	25,934.70
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T.	15,992.85	19,236.25
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T.	10,661.85	12,824.25
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	24,895.90	29,592.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T.	18,457.30	22,193.95
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T.	12,304.80	14,795.95

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SEAN CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS .
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES. ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I EMSAD II O EMSAD III, SEGÚN CORRESPONDA
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA .
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 7.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON. BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATAN

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEB-2022

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO		
			ZONA ECONOMICA		
			II	III	
	<u>ADMINISTRATIVO DE APOYO</u>				HOJA 1 DE 1
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B	10,381.60	12,537.75	
		C	11,938.55	14,246.75	
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	6,996.70	8,404.10	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS ASI COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 5.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTE EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON. BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



VALIDADO Y REGISTRADO